



CORPORACIÓN DE ABOGADOS CATÓLICOS

Ref: Corporación de Abogados Católicos (Asociación Civil) adhiere a la candidatura del Dr. José Manuel García Mansilla para el cargo de juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2024.

Al señor Ministro de Justicia
de la Nación.

Dr. Mariano Cúneo Libarona


S _____ / _____ D.-

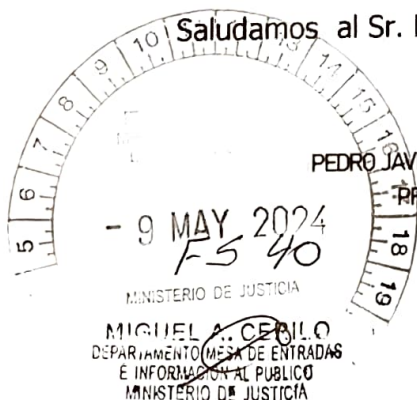
Pedro Javier María Andereggen, abogado, inscripto en el CPACF T° 32 F° 44, en representación de la CORPORACION DE ABOGADOS CATÓLICOS (ASOCIACIÓN CIVIL), por el carácter de presidente de la misma, conforme la documentación que se acompaña, con domicilio legal en Av. Santa Fe 1206 1° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (corporaciondeabogadoscaticos@gmail.com), con el patrocinio del Dr. Carlos José Mosso, secretario de la entidad, me presento ante el Sr. Ministro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2° y 6° del Decreto N° 222/03 (modificado por Decreto N° 267/24), con el objeto de formular adhesión, en nombre y por la representación invocada, a la candidatura del doctor José Manuel García Mansilla para ocupar el cargo de juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Junta Directiva de la Corporación de Abogados Católicos ha instruido por unanimidad a que se efectúe esta presentación, dado que entiende que dicha propuesta resulta totalmente adecuada a los muchos y valiosos antecedentes académicos, docentes y científicos del candidato, reconocidos en el ámbito nacional internacional que, evaluados en conjunto con su actuación pública que ha demostrado una conducta irreprochable, permiten a esta entidad sostener que lo considera poseedor de la necesaria idoneidad moral y profesional para el desempeño de la más alta magistratura judicial de la República.

Saludamos al Sr. Ministro de Justicia con nuestra mayor consideración.


PEDRO JAVIER MARÍA ANDEREGGEN
PRESIDENTE


CARLOS JOSÉ MOSSO
SECRETARIO





CORPORACIÓN DE ABOGADOS CATÓLICOS

NOTA: Esta presentación se efectúa manifestando con carácter de declaración jurada - según lo requerido por el artículo 6° del Decreto N° 222/03- , que constituye una opinión objetiva y que es de conformidad a los principios establecidos en los estatutos de la Corporación de Abogados Católicos (Asociación Civil).

PEDRO JAVIER MARÍA ANDEREGGEN
PRESIDENTE

CARLOS JOSÉ MOSSO
SECRETARIO